

RESOLUCION N°:.....038/2.024.-

SALTOS DEL GUAIRA, 07 de Mayo del 2.024.-

VISTO: La Nota U.O.C. N° 19/2.024 de fecha 23/04/2.024 presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se solicita la designación de Administrador de Contratos y la necesidad de establecer funciones del Administrador de Contratos y deslindar responsabilidades en atención al fiel cumplimiento de los términos de contratos suscriptos por esta Circunscripción Judicial y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, La Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su art. 1°, inciso a) establece como uno de sus fines “lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes”.-----

QUE, la Ley 7.021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 59. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. ...; El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.-----

QUE, el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023 que reglamenta dicha Ley dispone: **Designación del Administrador de Contrato.** Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.-----

QUE, teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 7.011/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023, este Consejo de Administración considera que se ajusta a derecho la designación del Administrador de Contrato y establecer las funciones de la misma, para la formalización de los Contratos de la Circunscripción Judicial de Canindeyú con el oferente adjudicado y/o su representante debidamente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2.024.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:**

ESTABLECER, las siguientes funciones para los Administradores de Contratos, conforme al Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 9.823/2.024;

Abg. Gustavo H. Ballez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración



SECRETARÍA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

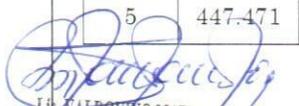
- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el Contrato asignado;
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías, anticipo y demás condiciones contractuales;
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipo y demás condiciones contractuales;
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y Sanciones" del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueran decisivas para la selección del oferente;
- i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

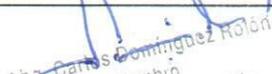
ART 2º DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, a la Lic. **Estefanía Laudelina Balbuena Fretes**, con C.I.Nº 3.682.779, Jefe de la sección de Patrimonio y Suministro, como responsable de la Administración de los siguientes Contratos suscritos por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:-----

CANT.	Nº DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	447.285	Servicios de eventos protocolares, catering y otros - Plurianual.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
2	447.414	Adquisición de productos de papel y cartón.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
3	447.404	Adquisición de resmas.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
4	447.420	Adquisición de productos de limpieza.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
5	447.448	Adquisición de útiles de oficina.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024

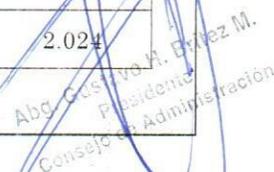
ART 3º DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, a la Arq. **Mariangel Lombardo Godoy**, con C.I. Nº 5.051.485, Jefe de la sección de Obras Civiles, como responsable de la Administración de los siguientes Contratos suscritos por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:-----

CANT.	Nº DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	447.300	Adquisición de cortinas para los distintos Juzgados de la Circunscripción de Canindeyú.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
2	447.513	Recarga de extintores de incendios - Plurianual.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
3	447.517	Adquisición de pinturas y otros.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
4	447.532	Adquisición de artículos de ferretería.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
5	447.471	Adquisición de materiales eléctricos.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024


Lic. ALBOVINO MAIDANA ALCARAZ
 Secretario
 Consejo de Administración


Abg. Carlos Domínguez Rolón
 Miembro
 Consejo de Administración


Abg. Edith P. Martínez
 Miembro
 Consejo de Administración


Abg. Gustavo A. Pérez M.
 Presidente
 Consejo de Administración

ART 4° DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Juan Ramón Esquivel Martínez**, con C.I.N° 2.993.638, Jefe de la sección de Servicios Generales, como responsable de la Administración de los siguientes Contratos suscritos por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:-----

CANT.	N° DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	446.456	Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora - Plurianual.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
2	446.442	Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire - Plurianual.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
3	441.847	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
4	447.522	Adquisición de cubiertas.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024

ART. 5°: DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **César Godoy Miranda**, con C.I.N° 2.004.586, Jefe de la sección de Informática, como responsable de la Administración de los siguientes Contratos suscritos por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:-----

CANT.	N° DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	447.440	Adquisición de tóner para fotocopiadoras e impresoras.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024
2	447.503	Adquisición de repuestos para equipos informáticos.	Licitación de menor cuantía nacional	2.024

ART 6° DESIGNAR, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Juan Ramón Esquivel Martínez**, con C.I.N° 2.993.638, Jefe de la sección de Servicios Generales y la Lic. **Mercedes Urbina Alcaraz**, con C.I.N° 3.598.369, Asistente Administrativo, como responsables de la Administración del siguiente Contrato suscrito por la Circunscripción Judicial de Canindeyú:-----

CANT.	N° DE PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PERIODO CONTRATO
1	7252988	Provisión de combustibles.	Contratación entre entidades.	2.024

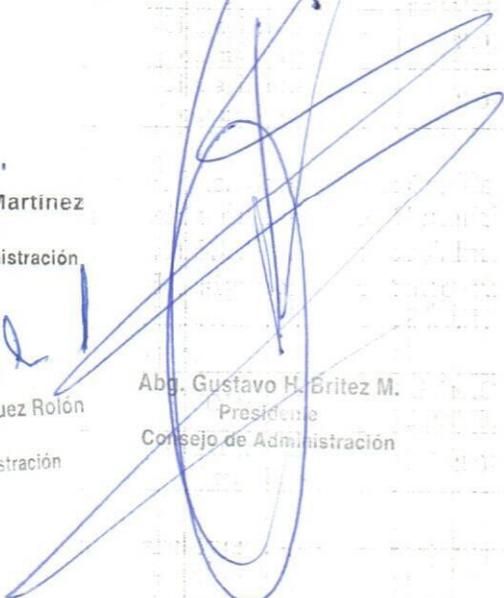
ART 7° ANÓTESE, notifíquese a quien corresponda y archívese.-----




Abg. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración


Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración